CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE LOS PRODUCTOS PETROLÍFEROS

Introducción 1 Los siguientes son los términos y condiciones estándar (estos "Términos Estándar") aplicables a la venta y entrega por parte de TotalEnergies Marketing Puerto Rico Corp., una corporación puertorriqueña (registro no. 80482) (la "Compañía"), de los productos derivados del petróleo (colectivamente, los "Productos") especificados en la factura u orden de compra (dicha factura u orden de compra, la "Orden de Compra") a los que se refieren estos Términos Estándar o se anexan, adjuntan o transcriben de otra manera y que deben venderse y entregarse al comprador especificado en dicha Orden de Compra (el "Comprador") u otro acuerdo vigente entre el Comprador y la Compañía.

Aplicación 2 Estos Términos Estándar se aplican a los Compradores que no han firmado contratos y/o cualquier otro acuerdo formal con la Compañía, así como a los contratos ejecutados para la venta de combustibles y productos de la Marca Total a través de la red minorista de estaciones de servicio de la Compañía.

Órdenes de compra 3 Todos los pedidos aceptados por la Compañía del Comprador se aceptan en los términos, condiciones, limitaciones y excepciones establecidas en estos Términos Estándar y en ningún otro término, condición o excepción. No se agregarán otros términos, condiciones, representaciones o garantías de ninguna naturaleza a menos que se expresen por escrito y estén firmados por un funcionario de la Compañía. Ningún empleado o agente de la Compañía tiene autoridad para aceptar cualquier variación oral o modificación o adición a estos Términos Estándar en ninguna circunstancia. Salvo que se disponga lo contrario en este documento, todas las condiciones y garantías, expresas o implícitas, estatutarias o de otro tipo, relacionadas con los Productos, o con cualquier contenedor o paquete en el que se puedan suministrar dichos Productos, se excluyen y se rechazan en la medida en que lo permita la ley. La aceptación de la entrega de los Productos constituirá la aceptación por parte del Comprador de estos Términos Estándar.

Garantía real 4 Por la presente, el Comprador otorga y asigna a la Compañía un interés de seguridad y gravamen sobre todos los derechos, títulos e intereses del Comprador en y para los Productos y todos los ingresos en efectivo y no monetarios de los mismos, como garantía para el pago por parte del Comprador de todos los montos pendientes adeudados en virtud de estos Términos estándar, la Orden de compra y / o cualquier otro contrato relacionado en relación con la venta y entrega de los Productos al Comprador, incluyendo, sin limitación, el Precio (como se define más adelante). El Comprador acepta que la Compañía, en cualquier momento, puede presentar cualquier declaración de financiamiento o continuación u otro documento en las oficinas que la Compañía considere necesario o apropiado para perfeccionar, continuar y mantener dicho interés de seguridad, y el Comprador, a solicitud de la Compañía, acepta ejecutar y entregar cualquier declaración de financiamiento o continuación u otro documento y realizar tales actos adicionales y cosas relacionadas con los mismos...

Remedios 5 En caso de que el Comprador no pague el Precio (o parte del mismo) por los Productos o cualquier otra suma en los montos y en las fechas establecidas en estos Términos Estándar, la Orden de Compra y / o cualquier otro contrato en relación con la venta de los Productos al Comprador, la Compañía tendrá derecho a: (i) declarar que todos los montos pendientes (incluido, entre otros, el Precio) adeudados a la Compañía en virtud de estos Términos estándar, la Orden de compra y / o cualquier otro contrato vencen y

son pagaderos de inmediato; (ii) ejercer todos los derechos y recursos de una parte garantizada bajo la Ley de Transacciones Comerciales de Puerto Rico y otras leyes aplicables; (iii) recuperar la posesión de los Productos de acuerdo con la Ley de Transacciones Comerciales de Puerto Rico y otras leyes aplicables; y/o (iv) suspender cualquier entrega adicional de los Productos al Comprador.

Entrega/Riesgo 6 Cuando los Productos se entreguen a granel a través de una manguera, se considerará que la entrega tiene lugar y corre el riesgo de haber pasado al Comprador cuando dichos Productos pasen de la conexión permanente de la manguera del vehículo (o, en el caso de la entrega por camión cisterna, de cualquier tubería de manguera de la Compañía conectada a la misma). En todos los demás casos, se considerará que la entrega tiene lugar y corre el riesgo de haber pasado al Comprador en el momento de la transferencia de la posesión de dichos Productos al Comprador o su agente. Todos los pedidos se aceptan sujetos a la disponibilidad de los Productos y (excepto en el caso de aceites lubricantes y grasas, en cuyo caso la entrega puede tardar más) la Compañía se esforzará por entregar los mismos al Comprador dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la recepción del pedido del Comprador, excepto los fines de semana y días festivos. El tiempo no será esencial para hacer la entrega. La Compañía no acepta ninguna responsabilidad por cualquier pérdida o daño causado por cualquier retraso en la entrega, independientemente de cómo surja. El Comprador recibirá la entrega en cualquier momento cuando sus instalaciones estén abiertas para los negocios y fuera de dicho horario de apertura si se acuerda por escrito.

Cantidad 7
(i) La medición de la cantidad por parte de la Compañía será aceptada por el Comprador como prueba concluyente de la cantidad entregada en ausencia de error manifiesto. El Comprador puede estar presente para presenciar y confirmar la entrega, pero no se permitirá que esta intervención retrase la entrega. La Compañía no acepta ninguna responsabilidad por discrepancias en la varilla de inmersión del tanque del Comprador u otros dispositivos de medición. Cualquier disputa por parte del Comprador debe notificarse a la Compañía tanto verbalmente dentro de las veinticuatro horas posteriores a dicha entrega como por escrito dentro de los cinco días posteriores a dicha entrega.
(ii) Bajo ninguna circunstancia el Comprador o cualquiera de sus representantes pueden montar ningún vehículo utilizado para esa entrega y la Compañía tendrá derecho a suspender o detener la entrega en tal caso.

Pago 8
(i) El pago del precio (el "Precio") especificado en la Orden de Compra será realizado en su totalidad por el Comprador en efectivo en el momento de la entrega o en cualquier otra fecha y cantidad especificada en la Orden de Compra, sujeto siempre al derecho de la Compañía a exigir el pago mediante giro bancario o, alternativamente, mediante débito directo en el momento de la entrega o según se acuerde por escrito.
(ii) En el caso de un pago atrasado de cualquier monto adeudado de conformidad con la Orden de Compra, el Comprador pagará a la Compañía intereses sobre cualquier monto vencido a la tasa de interés legal en la jurisdicción de Puerto Rico, y un cargo por pago atrasado equivalente al 5% del monto vencido.
(iii) El tiempo de pago es esencial.

Paquetes retornables 9
(i) El depósito cargado en cualquier paquete retornable se pagará al mismo tiempo que el pago de los Productos contenidos en el mismo o en el momento de la entrega de los Productos, lo que ocurra primero. Los paquetes en los que no se cobre ningún depósito no pueden ser devueltos.
(ii) Si los paquetes retornables se devuelven a la Compañía a portes pagados y llegan a la Compañía en condiciones adecuadas para el uso inmediato de la Compañía, el monto del depósito pagado se acreditará al Comprador en su totalidad. El certificado

de la Compañía en cuanto a la condición de cualquier paquete al ser recibido por la Compañía será definitivo y concluyente.

Limitación de responsabilidad 10 La Compañía no será responsable de ninguna pérdida o daño por encima de dicha cantidad máxima ni de ninguna pérdida o daño especial o indirecto o por pérdida de ingresos o de ganancias anticipadas, pérdida de producción, pérdida de contratos o de otra manera causada por lo que surja de o en conexión con la venta y entrega de los Productos, y el Comprador indemnizará y eximirá de responsabilidad a la Compañía contra todas las reclamaciones que puedan hacerse contra la Compañía por dicha pérdida o daño y contra todos los costos y gastos incurridos por la Compañía en relación con ello, incluidos los costos y gastos de investigación de dichas reclamaciones..

Means and Delivery and Storage 11

(i) (a) Cuando la entrega se realice en las instalaciones del Comprador, el Comprador proporcionará un acceso seguro para los vehículos de la Compañía o sus agentes entre la carretera pública y el punto de entrega real y, en el caso de la entrega por ferrocarril, será responsable de descargar el Producto y observará todas las condiciones de todas las licencias y permisos emitidos en relación con las operaciones del Comprador y todas las leyes y regulaciones ambientales, de salud y seguridad. En particular, el Comprador no permitirá que se fumen luces o desnudas, ni que funcionen estufas, eléctricas o de gas, fuegos o radiadores en las proximidades de dicho punto de entrega.

(b) Cuando la entrega se realice en las instalaciones de la Compañía, el Comprador deberá cumplir con las regulaciones ambientales y de salud y seguridad vigentes en ese momento y con las condiciones de todas las licencias y permisos emitidos en relación con las operaciones de la Compañía y que sean aplicables a las mismas (copias de las cuales se pueden obtener a pedido). En particular, el Comprador no permitirá ninguna luz humeante o desnuda en las proximidades de dicha entrega.

(ii) El Comprador recibirá la cantidad total de los Productos solicitados por el Comprador y, posteriormente, proporcionará un almacenamiento a granel suficiente, seguro y adecuado para dichos Productos. En particular, el Comprador deberá cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables relacionados con la entrega y el almacenamiento de productos derivados del petróleo.

(iii) La entrega está condicionada a que el Comprador o su representante estén presentes a tiempo completo durante la entrega, a menos que se celebre un acuerdo por escrito entre las partes por el cual se permita que el Comprador o sus representantes estén ausentes durante la entrega.

(iv) El Comprador indemnizará completamente a la Compañía contra todas las reclamaciones que puedan hacerse contra la Compañía por pérdidas o daños causados por o que surjan de o en relación con cualquier incumplimiento por parte del Comprador de las disposiciones de estos Términos Estándar y contra todos los costos y gastos incurridos por la Compañía en relación con los mismos, incluidos los costos y gastos de investigación y defensa de dichos reclamos y cualquier costo incurrido por la Compañía. en la reparación de cualquier derrame o contaminación causada por el Comprador.

Salud, Seguridad y Medio Ambiente 12

(i) La Compañía también notifica que los Productos, que son o pueden ser vendidos directamente al público en general, se venden en contenedores que muestran cualquier información de peligro necesaria como parte de la etiqueta de identificación del contenedor. El Comprador se compromete a cumplir con las condiciones establecidas para la prevención de riesgos para la salud y la seguridad.

(ii) Para las entregas a granel, el Comprador deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema de Entrega Segura de la Compañía desarrollado por la Compañía, de lo contrario, la Compañía tiene el derecho de suspender las entregas hasta el momento en que el Comprador haya subsanado dicha falla.

Cumplimiento de las leyes 13 El Comprador deberá cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos y pedidos aplicables relacionados con el transporte, entrega, almacenamiento, venta y uso de los Productos.

Impuestos 14 Todos los impuestos (que no sean impuestos sobre la renta, pero incluidos los impuestos sobre las ventas y el valor agregado y [impuestos especiales]), aranceles y otros cargos gubernamentales impuestos ahora o en el futuro sobre los Productos o sobre la Compañía (o que la Compañía deba cobrar o pagar) en razón del transporte, entrega y venta de los Productos al Comprador serán pagados por el Comprador además del Precio, y la Compañía puede cobrar al Comprador por dichos impuestos, aranceles y cargos gubernamentales.

Fuerza mayor 15 La Compañía no será responsable de las pérdidas o daños causados por retrasos, incumplimiento total o parcial de cualquier obligación en virtud del presente, o incumplimiento de cualquiera de estos Términos Estándar cuando dicho retraso, incumplimiento o incumplimiento se deba o resulte de un caso de Fuerza Mayor. A los efectos de estos Términos estándar, el término "Fuerza mayor" significa causas más allá del control razonable de la Compañía, incluidos, entre otros, actos de Dios, incendios, guerra (declarada o no declarada), embargos, accidentes, el caso de acción industrial, huelgas, disputas laborales, cualquier circunstancia en la refinería o depósito de cualquier Compañía que restrinja la disponibilidad de productos derivados del petróleo, actos de conformidad con las solicitudes de cualquier autoridad gubernamental o persona que pretenda actuar. por lo tanto, o cualquier causa similar.

Asignación y no renuncia 16 El Comprador no cederá ni transferirá a ningún otro tercero o afiliado sus derechos u obligaciones en virtud de estos Términos estándar, la Orden de compra y / o cualquier otro contrato relacionado, ya sea por cesión voluntaria, por ministerio de la ley o de otra manera. La Compañía puede ceder a cualquier tercero la totalidad o una parte de cualquier derecho de pago en virtud de estos Términos estándar, la Orden de compra y / o cualquier otro contrato relacionado. Ninguna renuncia o liberación por cualquiera de las partes de cualquier disposición de estos Términos estándar, la Orden de compra o cualquier otro contrato relacionado será vinculante a menos que se confirme por escrito.

Gobernante Ley 17 Estos Términos Estándar, la Orden de Compra y cualquier otro contrato relacionado se regirán por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Tribunal de Primera Instancia de San Juan y el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico tendrán jurisdicción exclusiva para tratar las disputas que surjan en virtud de estos.

ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor de Servicios declara y garantiza que no ofreció, pagará, prometerá pagar, autorizará el pago o transferencia de una cantidad de dinero, un regalo, cualquier cosa de valor o cualquier otra ventaja, ya sea directa o indirectamente, a un funcionario o cualquier otra persona mientras conozca o sea consciente de una alta probabilidad, que la totalidad o una parte de dicho dinero u objeto de valor será ofrecido, dado o

prometido, directa o indirectamente, a un funcionario, con el fin de: (i) asegurar cualquier ventaja o beneficio indebido en relación con los asuntos contemplados en este Acuerdo; (ii) afectar o influir en el acto, decisión u omisión de dicho funcionario; (iii) obtener o retener negocios relacionados con este Acuerdo; (iv) dirigir negocios relacionados con este Acuerdo a cualquier persona: o (v) obtener cualquier otra ventaja o beneficio indebido.

A los efectos de esta Sección, un funcionario se referirá a cualquier funcionario o empleado de cualquier gobierno o cualquier departamento, agencia, subdivisión o instrumentalidad del mismo, o cualquier persona que actúe en una capacidad oficial en nombre de dicho gobierno, departamento, agencia, subdivisión o instrumentalidad, ya sea designado, elegido, honorario o empleado, incluida cualquier persona que tenga un poder legislativo, cargo administrativo o judicial, incluida cualquier persona que ejerza una función pública para un organismo público, una empresa pública o una organización internacional pública) y cualquier funcionario o empleado de una organización internacional pública.

Todas las facturas enviadas a TEMPR reflejarán con precisión y con un detalle razonable todas las actividades y transacciones realizadas en la ejecución del Acuerdo. TEMPR se reserva el derecho de auditar todos los pagos realizados por o en nombre del Proveedor de servicios por los servicios prestados en virtud de este Acuerdo con el fin de determinar si ha habido cumplimiento de esta Sección.

El Proveedor de Servicios declara y garantiza que ningún funcionario Público o Miembro de la Familia Cercana de un Funcionario Público posee ningún interés beneficioso en el negocio del Proveedor de Servicios o es director, funcionario o agente del Proveedor de Servicios. Esta representación y garantía continuará mientras este Acuerdo permanezca vigente. El Proveedor de servicios acepta notificar a TEMPR de inmediato y por escrito de cualquier desarrollo que pueda afectar la precisión de la representación o garantía anterior. El Proveedor de servicios ni ningún empleado o agente del contratista dará o recibirá de ningún director, empleado o agente del TEMPR ningún regalo, entretenimiento u otro favor de valor significativo o cualquier comisión, tarifa o reembolso. El Proveedor de servicios o cualquier empleado o agente del Proveedor de servicios no entrará en ninguna relación comercial con ningún director, empleado o agente del TEMPR, o cualquier Afiliado, a menos que dicha persona actúe para y en nombre de TEMPR, sin notificación previa por escrito a TEMPR. Si se produce alguna violación de esta Sección, TEMPR puede rescindir este Acuerdo inmediatamente, suspender el pago y / o requerir cualquier reembolso de cualquier pago anticipado realizado.

DESARROLLO SOSTENIBLE

Como parte de la transformación a una empresa multienergética, TotalEnergies ha colocado el Desarrollo Sostenible en el centro de su estrategia, proyectos y operación. TotalEnergies Marketing Puerto Rico Corp. ("TEMPR") desea contribuir activamente a este objetivo de conservar nuestro medio ambiente entregando energía más limpia, desarrollando nuestros equipos de trabajo, conservando recursos y creando el mayor valor posible dentro del mercado al que servimos. en el mercado que servimos. Instamos a todos nuestros proveedores y contratistas a unirse a nosotros con este objetivo. TEMPR supervisará el progreso de su participación en este proyecto.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE COMPRA

De conformidad con los principios fundamentales establecidos, en particular, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y las Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales, los concesionarios, contratistas y/o proveedores están obligados a cumplir las leyes vigentes y a asegurarse de que sus propios proveedores y subcontratistas cumplan con ellas, así como principios equivalentes a los definidos a continuación:

• Respetar los derechos humanos en el trabajo:

- Garantizar que las condiciones de trabajo y la remuneración de los trabajadores preserven la dignidad humana y sean compatibles con los principios fundamentales definidos y protegidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos, por los principios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y, en particular, con las normas relativas a la prohibición del trabajo forzoso y el trabajo infantil, la seguridad en el lugar de trabajo, el establecimiento de un contrato de trabajo, Tiempo de trabajo, descanso y licencia parental, trato de la discriminación y el acoso en el lugar de trabajo, libertad de expresión, asociación y negociación colectiva, libertad de pensamiento, conciencia y religión;
- Mejorar sus normas y procedimientos relativos a los derechos humanos en el trabajo.

• Proteger la salud y la seguridad:

- Realizar análisis y evaluaciones de riesgos en estas áreas e implementar los medios apropiados para prevenir esos riesgos;
- Establecer un sistema para monitorear eventos que ocurrieron en estas áreas.

• **Preservar el medio ambiente**:
- Implementar un sistema adecuado de gestión de riesgos ambientales, con el fin de identificar y controlar el impacto ambiental de las actividades, productos o servicios, mejorar continuamente el desempeño ambiental e implementar un enfoque sistemático para definir los objetivos ambientales, alcanzarlos y demostrar que se han logrado;
- Llevar a cabo las mejoras necesarias para proteger el medio ambiente;
- Limitar el impacto de las actividades industriales en el medio ambiente.

• Prevención de la corrupción, el conflicto de intereses y la lucha contra el fraude:

- Lucha contra el fraude;
- Prevenir y prohibir cualquier forma de corrupción: activa o pasiva, privada o pública, directa o indirecta;
- Evitar conflictos de intereses, en particular cuando los intereses personales puedan influir en los intereses profesionales.

• Respetar la legislación sobre competencia:

- Cumplir con la ley de competencia aplicable.

• Promoción del desarrollo económico y social:

- Crear un clima de confianza con las partes interesadas, entablar un diálogo con las comunidades locales, promover iniciativas locales de desarrollo sostenible y dar a las empresas locales la oportunidad de desarrollar sus negocios.

El cumplimiento de estas leyes y principios puede ser auditado.

EXTRACTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

TotalEnergies es un grupo de petróleo, gas y productos químicos de clase mundial con operaciones industriales y comerciales que abarcan petróleo, gas, generación de energía, energías renovables y productos químicos en más de 130 países. Nuestro crecimiento se basa en valores fundamentales compartidos. Como grupo industrial responsable, TotalEnergies se compromete a apoyar la utilización eficiente y adecuadamente gestionada de nuestras fuentes de energía y productos. Tenemos en cuenta las necesidades de los consumidores de hoy y los intereses de las generaciones futuras a través de una política activa de gestión ambiental que es una parte integral de nuestra estrategia de desarrollo sostenible. Proporcionamos informes periódicos y transparentes.

Estos principios empresariales son nuestro punto de referencia y van de la mano con el objetivo de crecimiento continuo, beneficiando a accionistas, clientes y empleados, y contribuyendo al desarrollo económico y social de los países donde operamos.

Como principio general, TotalEnergies: a) observa las decisiones de las Naciones Unidas y de la Unión Europea, especialmente en lo que respecta a la elección del lugar de establecer sus operaciones; (b) es sensible a las preocupaciones expresadas por organizaciones internacionales, de la Unión Europea, gubernamentales y no gubernamentales en asuntos relacionados con nuestras operaciones; c) respete las normas de libre competencia; y d) rechaza el soborno y la corrupción en todas sus formas, ya sean públicas o privadas, activas o pasivas;.

TotalEnergies se esfuerza por defender: (a) los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos; b) los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo; c) Las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales; y d) Los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Accionistas. TotalEnergies se esfuerza por ganarse la confianza de sus accionistas, con el objetivo de proporcionarles una inversión rentable. Regularmente proporcionamos información completa y transparente a todos los accionistas y estamos atentos a sus inquietudes, específicamente a través del Comité Asesor de Accionistas. Cumplimos estrictamente con las regulaciones de la bolsa de valores aplicables e informamos nuestras actividades con precisión en nuestros estados financieros.

Clientes. TotalEnergies proporciona a los clientes productos y servicios de calidad, y se esfuerza en todo momento por ofrecerles el mejor rendimiento a precios competitivos para sus necesidades particulares. Estamos atentos a las necesidades de nuestros clientes, monitoreando, evaluando y mejorando continuamente nuestros productos, servicios, tecnología y procedimientos para ofrecer calidad, seguridad e innovación en cada etapa del proceso de desarrollo, producción y distribución.

Empleados. TotalEnergies confía en la lealtad, motivación, competencia y sentido de responsabilidad de sus empleados. Esperamos que se adhieran a los más altos estándares de integridad y eviten cualquier conflicto

de intereses. Prestamos especial atención a las condiciones de wAT&Tg de nuestros empleados, respetando a las personas, evitando la discriminación y protegiendo su salud y seguridad. Incluimos a nuestros empleados en nuestro desarrollo fomentando la distribución de información, el diálogo y la consulta. Respetamos sus vidas personales. Reclutamos personal únicamente sobre la base de nuestros requisitos y las capacidades específicas de los solicitantes individuales. Desarrollamos sus habilidades profesionales y carreras sin discriminación por motivos de raza, género o afiliación con una organización política, religiosa o sindical o grupo minoritario. Todos los empleados tienen una evaluación individual del desempeño con la gerencia una vez al año, en la que se establecen objetivos, se evalúa el desempeño y se discute el desarrollo profesional. El desarrollo profesional se ve facilitado por una formación adecuada.

Proveedores. TotalEnergies tiene cuidado de respetar los intereses de cada parte, con términos contractuales transparentes y negociados de manera justa. Esperamos que nuestros proveedores se adhieran a principios equivalentes a los de nuestro Código de Conducta.

Socios comerciales. TotalEnergies aplica sus Principios comerciales y Reglas de Comportamiento Individual siempre que lidera u opera una empresa conjunta. Cuando no dirigimos u operamos una empresa, requerimos que el líder u operador aplique principios que sean compatibles con nuestros Principios comerciales y Reglas de comportamiento individual.

Países anfitriones. En la realización de sus negocios, TotalEnergies respeta el medio ambiente natural y los valores culturales de los países anfitriones. TotalEnergies respeta la soberanía de todos los Estados y se abstiene de intervenir o financiar los procesos políticos. Sin embargo, nos reservamos el derecho de expresar a los gobiernos nuestra posición con respecto a nuestras operaciones, empleados y accionistas y nuestra creencia en la importancia de respetar los derechos humanos. A través de nuestras operaciones, contribuimos al desarrollo social y económico en los países donde operamos, particularmente en las comunidades locales. Cumplimos con todas las leyes y regulaciones aplicables, especialmente en relación con el medio ambiente, la competencia y el empleo. TotalEnergies rechaza todas las formas de soborno y corrupción. En particular, TotalEnergies no recurrirá al soborno o la corrupción "para obtener o retener negocios u otra ventaja indebida en la realización de negocios internacionales", como se describe en la Convención de la OCDE para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

CUMPLIMIENTO DE LAS SANCIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

Las partes deben cumplir este Acuerdo de conformidad con las leyes o regulaciones de control de exportaciones y sanciones económicas internacionales que se aplican a las Partes. Ninguna de las partes estará obligada a cumplir ninguna obligación en virtud del presente Acuerdo si ello no cumple, viola, es incompatible o expone a una parte a medidas punitivas en virtud de cualesquiera leyes, reglamentos aplicables a las partes en relación con el control de las exportaciones y/o sanciones económicas internacionales. En este caso, dicha parte ("Parte afectada") deberá, tan pronto como sea razonablemente posible, notificar por escrito a la otra parte su incapacidad para cumplir. Una vez que se haya dado dicha notificación, la Parte Afectada podrá:

i. Suspender el cumplimiento de la obligación afectada en virtud del presente Acuerdo hasta que la Parte afectada pueda cumplir legalmente dicha obligación, o;

ii. Rescindir este Acuerdo cuando la Parte afectada no pueda cumplir legalmente con dicha obligación.

TEMPR no será responsable del pago de ningún daño a la otra parte en caso de violación del Reglamento de Sanciones.

El programa de sanciones de TEMPR no será auditado por ninguna de las partes.

Reglamento de sanciones significa cualquier ley, reglamento, embargo u otra medida restrictiva (económica, financiera, comercial, etc.) relacionada con sanciones económicas y controles de exportación aplicables a las partes, que sea promulgada, administrada, impuesta, implementada y / o aplicada de vez en cuando por cualquier Autoridad de Sanciones con jurisdicción sobre las partes y los productos o servicios.

Autoridades de sanciones significa cualquier autoridad competente de los Estados Unidos de América, la Unión Europea o la República de Francia encargada de la promulgación, administración, implementación y cumplimiento de las Regulaciones de Sanciones.

Persona sancionada significa cualquier persona o entidad incluida en una Lista de Sanciones.